

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9231 *COORDINADORA DE PROYECTOS GENERALES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES LAWTON, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción inversa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 10 de noviembre de 2017, el socio único de COORDINADORA DE PROYECTOS GENERALES, S.L.U. (la "Sociedad absorbente") y la junta general extraordinaria y universal de socios de PROMOCIONES LAWTON, S.A. (la "Sociedad absorbida"), han aprobado, por unanimidad en el caso de esta última, en calidad de sociedad absorbente y sociedad absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida. Asimismo se informa de que, como consecuencia de la citada fusión, la sociedad absorbente pasará a tomar la denominación social de la sociedad absorbida, de modo que "COORDINADORA DE PROYECTOS GENERALES, S.L.U." pasará a denominarse "PROMOCIONES LAWTON, S.L.U."

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se pone de manifiesto que la presente operación de fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME por cumplirse las circunstancias exigidas para ello.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Valencia, 13 de noviembre de 2017.- Charlotte Catharina Johanna De Kok, (i) Administradora única de "Coordinadora de Proyectos Generales, S.L.U.;" y (ii) Administradora única de "Promociones Lawton, S.A."

ID: A170082314-1